



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5988/2015

ZAPALLAR, 20 OCT. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Decreto N°3208/2012 de fecha 01 de agosto de 2012 se aprobó contrato para el Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer y Sin Combustible, por 36 meses, con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0**, derivado de licitación pública ID N°5325-36-LP12, cuya vigencia, de acuerdo a lo informado mediante Memorándum N°233/2015 de la Directora de Administración y Finanzas, se inició con la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato, por lo que su vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2015.

2º Que, mediante Decreto N°4075/2015 de fecha 20 de julio de 2015 se aprobó la Prórroga N°1 del contrato, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2015, por lo que el Encargado de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N°457/2015, de 13 de octubre de 2015, informó la necesidad de prorrogar el contrato de arriendo vigente por 2 meses y un monto total





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 134.82 UF., para cumplir con las necesidades del servicio relativo a transporte de objetos y personas y, así satisfacer oportunamente los requerimientos que la comunidad y el municipio soliciten.

3° Que, paralelamente, se subieron las nuevas bases de licitación pública al Portal, para el arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible, sin embargo, la licitación aún no ha cerrado.

4° Que, por medio de Memorándum N°1345/2015, de 16 de octubre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la prórroga del contrato de Arriendo de Camión Municipal Sin Chofer y Sin Combustible con el contratista **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de octubre de 2015.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** la Prórroga N°2 del contrato de "Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer y Sin Combustible" por 2 meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la prórroga es la suma de 134.82 UF.- (ciento treinta y cuatro coma ochenta y dos unidades de fomento), IVA Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** para la Prórroga N°2 del contrato de "Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer Sin Combustible", por 2 meses y por un valor total de 134.82 UF.- (ciento treinta y cuatro coma ochenta y dos unidades de fomento), IVA Incluido.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°2 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 939/2015, de 08 de julio de 2015, antes citado.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



AMA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL

